

## ANEXO I

## CATEGORIAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2019

CATEGORÍA	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2019
<b>1) SUPERVISOR/A</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	PERSONAL CON RETIRO Hora \$137      Mensual \$17.143
	PERSONAL SIN RETIRO Hora \$150      Mensual \$19 095,50
<b>2) PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	PERSONAL CON RETIRO Hora: \$129,50      Mensual \$15.926,50
	PERSONAL SIN RETIRO Hora. \$142      Mensual \$17 729
<b>3) CASEROS</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$122      Mensual \$15 539
<b>4) ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	PERSONAL CON RETIRO Hora. \$122      Mensual \$15 539
	PERSONAL SIN RETIRO Hora \$137      Mensual \$17.316,50

  
 Dr. Luis Federico Canedi  
 Pres. de la Comisión Nac. de Trabajo en Casas Particulares  
 Ministerio de Producción y Trabajo

<b>5) PERSONAL PARA TAREAS GENERALES</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	<b>PERSONAL CON RETIRO</b> Hora \$113,50                      Mensual \$13.794	
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b> Hora \$122                              Mensual \$15 539	

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE** Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste y tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. Luis Federico Canedi**  
 Pte. de la Comisión Nac. de Trabajo en Casos Particulares  
 Ministerio de Producción y Trabajo